



Ayuntamiento de Los Alcázares

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (*) o iniciales- en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

COPIA INFORMATIVA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2020

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Mario Ginés Pérez Cervera

Concejales

D.^a María José Díaz Aragón
D. Pedro José Sánchez Sánchez
D.^a Marina Gema Gárate Pérez
D. José Carlos Castejón Pérez
D.^a María Josefa Benzal Martínez
D. Sergio Ruiz Garre
D. Antonio Luís López Campoy
D. Pedro Pascual Lamas
D. Andrés Pedro Navarro García
D.^a Cristina Ascensión Sánchez González
D.^a Isabel María Sarmiento Gómez
D. Francisco Jorge Montesinos Saura
D.^a Isabel María Navarro Montesinos
D. Roberto González Hernández
D. Eleuterio Ramón Navarro
D. Antonio Pastor Hernández

Secretaria General

Ana Belén Saura Sánchez

En la localidad de Los Alcázares, siendo las veinte horas del día 30 de junio del año 2020, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

Una vez verificada la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediéndose a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN, SI
PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS
ACTAS DE LAS SESIONES
ANTERIORES.-

Habiéndose entregado a los miembros de la Corporación, con anterioridad, copia de las Actas de las sesiones anteriores correspondientes a los días 26 de mayo y 4 de junio del año 2020, el Sr. Alcalde pregunta al resto de integrantes de la Corporación si quieren hacer alguna observación a las Actas.





Ayuntamiento de Los Alcázares

- **Acta de la Sesión ordinaria de 26 de mayo de 2020.**

Al no hacerse observación alguna, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el Acta, siendo aprobada por unanimidad.

- **Acta de la Sesión extraordinaria de 4 de junio de 2020.**

Al no hacerse observación alguna, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el Acta, siendo aprobada por unanimidad.

II.- **Expediente n.º 1158/2020. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Protección Civil, Interior, Deportes, Juventud, Empleo, Nuevas Tecnologías, Transparencia y Participación Ciudadana de fecha 24 de junio de 2020, relativo a la Propuesta del Concejal delegado de Nuevas Tecnologías, de fecha 18 de junio de 2020, del tenor literal siguiente:

«VISTO que con fecha el 26 de septiembre de 2011, por el Pleno de la Corporación se aprobó la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 28, de 3 de febrero de 2012 y su posterior modificación por acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2014 y publicada en el BORM n.º 59 de 12 de marzo de 2015.

VISTO que con fecha 5 de febrero de 2020 se ha suscrito Convenio de Colaboración suscrito con la CARM, a través de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para la prestación de los servicios de Administración Electrónica establecidos en la Ley 7/1985.

CONSIDERANDO necesario promover la aprobación de una nueva ordenanza que se adapte a los requerimientos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la que se recoja la nueva dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento.

VISTO que la referida Ordenanza ha sido sometida a consulta previa, a través del portal web del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Sede Electrónica y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, (del 10 de marzo al 17 de junio de 2020, al haberse interrumpido el plazo con carácter automático mediante el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la





Ayuntamiento de Los Alcázares

gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y reanudado el mismo, con efectos desde el 1 de junio de 2020, de acuerdo a lo establecido por el RD 537/2020, de 22 de mayo), no habiéndose recibido ninguna opinión durante el plazo establecido para ello.

VISTO el informe emitido por el Informático, D. Alejandro Centenero García, de fecha 18 de junio de 2020, en el que se pone de manifiesto: "..., que desde el punto de vista normativo es preciso un cambio sustancial de la ordenanza actual considerándose necesario elaborar y aprobar una nueva Ordenanza de Administración Electrónica para adaptar la normativa municipal a los requerimientos de las leyes 39/2015 y 40/2015, y dado que la necesidad de actualizar la dirección de la sede electrónica surge este año tras la firma del convenio y no se puede aplazar al año siguiente sin incurrir en incumplimiento del convenio firmado y en un perjuicio económico para el ayuntamiento, es necesaria la aprobación urgente de una nueva Ordenanza de Administración Electrónica."

VISTO el informe de Secretaría, de fecha 18 de junio de 2020, en el que se indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la citada Ordenanza, concluyendo:

I. Es competencia municipal plenaria la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica.

II. El procedimiento formal de aprobación de las normas reglamentarias municipales viene recogido en los artículos 49 de la LRBRL y Art. 133 LPAC, siendo el órgano competente para su aprobación el Pleno municipal.

III. Ante la ausencia de previsión de la modificación íntegra de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica en el Plan Normativo para el ejercicio 2020, aprobado el 26 de noviembre de 2019, se considera justificada en el expediente la necesidad de aprobación de la misma, sin esperar al siguiente ejercicio, pese a que dicha previsión no tuvo reflejo en el Plan Normativo de esta anualidad.

IV. En el procedimiento de aprobación de la ordenanza consta que se ha realizado el trámite de consulta pública previa, tal y como exige la normativa arriba descrita.

V. Examinado el proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica, éste se adecua a la normativa vigente, informándose favorablemente la misma."

RESULTANDO

- Que, ante la ausencia de previsión de la aprobación de la citada ordenanza municipal en el Plan Anual Normativo para el ejercicio 2020, aprobado el 26 de noviembre de 2019, se podría aprobar la misma siempre que se justificasen de manera concreta las razones que llevan a la Entidad Local a aprobar dicha norma reglamentaria.
- Que en el expediente queda justificado, al ser el fenómeno detonante de la aprobación imprevisible, esto es el alcance de los servicios a prestar a través del Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Presidencia y Hacienda el 5 de febrero del presente ejercicio, lo que impidió su reflejo en el Plan Normativo.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Consecuentemente a lo expuesto, y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica, en los términos en que figura en el expediente, de fecha 18 de junio de 2020.

SEGUNDO. Someter la aprobación de dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el portal web del Ayuntamiento en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO. En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, este acuerdo inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO. Que el acuerdo de aprobación definitiva, expreso o tácito, de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publique para su general conocimiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y efectos.»

La Sra. Sánchez González manifiesta que no tienen nada que objetar. Son conscientes de que la implantación de la Administración Electrónica que la Comunidad Autónoma ofrece de manera gratuita ha requerido una serie de requisitos y para ello había que modificar la ordenanza, pero les hubiese gustado que se la hubiesen mandado con tiempo y que se hubiese hecho alguna mesa de trabajo para hacer sus aportaciones presencialmente. Su voto va a ser favorable.

El Sr. Pastor Hernández manifiesta que les parece oportuna y necesaria. Su voto va a ser favorable.

Interviene el Sr. López Campoy para manifestar que, como ha dicho la Sra. Sánchez González, el punto trata la modernización y adaptación de la sede electrónica para





Ayuntamiento de Los Alcázares

entrar dentro del Convenio que este Ayuntamiento ha suscrito con la CARM y para hacer uso efectivo de este servicio es preciso cambiar la dirección de sede electrónica del Ayuntamiento de Los Alcázares y ello requiere la modificación de la Ordenanza. La firma de este Convenio y la modificación no estaba incluida dentro del Plan Normativo y para no incurrir en incumplimiento del Convenio se trae esta modificación a Pleno. Da la enhorabuena al Departamento de Nuevas Tecnologías por la labor encomiable que están haciendo en la modernización y agilización del Ayuntamiento, y desea que suscribir este convenio suponga un ahorro económico grande y una agilización en los trámites de la sede electrónica.

El Sr. Alcalde toma la palabra y da la enhorabuena a la Concejala de Nuevas Tecnologías, porque es una acción sobresaliente. Por un lado busca mejorar el servicio al ciudadano y a la vez es un ahorro de 80.000 euros. Aprovecha para felicitar a todos los trabajadores del Ayuntamiento, que durante este Estado de Alarma, a pesar de las circunstancias, han trabajado de manera dura y con un gran compromiso de servicio público para el Ayuntamiento de Los Alcázares. Enhorabuena que está convencido que puede hacer extensible a todos los miembros de la Corporación Municipal.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen siendo aprobado por unanimidad.

III.- Expediente 938/2020. NOMBRAMIENTO DE CRONISTA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE LOS ALCÁZARES.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Política Social, Mayor, Educación, Sanidad, Patrimonio, Cultura, Medio ambiente y Bienestar Animal de fecha 24 de junio de 2020, relativo a la Propuesta del Alcalde-Presidente, de fecha 27 de febrero de 2020, del tenor literal siguiente:

«VISTO que en noviembre de 2017 falleció el Cronista Oficial del municipio de Los Alcázares, D. Pablo Galindo Albaladejo, un Cronista que englobaba todos los requisitos, tanto administrativos como personales e históricos, y que desarrollo esta labor tan especial con gran dedicación.

RESULTANDO:

▯ *Que la figura del Cronista es el mejor instrumento para guardar memoria fiel de nuestro pueblo, de sus gentes, ilusiones, proyectos, devenir político, social y económico y que sin duda es vital para poder escribir la historia de todos, nuestra historia, y que nos permita en definitiva guardar la memoria de nuestro pasado.*

▯ *Que es preciso nombrar un Cronista Oficial, ante la ausencia del anterior, al ser fundamental continuar recuperando nuestra memoria histórica y, como no, plasmar nuestro día a día para que sea el que, con el paso del tiempo, dibuje la historia de Los Alcázares.*

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTO que el título de Cronista Oficial del municipio es puramente honorífico y no lleva aparejado el derecho a percibir retribución económica alguna.

VISTA la memoria que acompaña a la resolución de iniciación del expediente, en la que se especifican los méritos que concurren en el candidato, D. Antonio Javier Zapata Pérez, junto con reseñas biográficas y bibliográficas.

RESULTANDO que, con fecha 17 de febrero de 2020, se dio audiencia del expediente al candidato propuesto, habiéndose presentado por el mismo escrito aceptando la propuesta, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 20 de febrero de 2020 con el número 2282.

VISTO el informe favorable de la Concejalía de Presidencia, de fecha 19 de febrero de 2020, al considerar que D. Antonio Javier Zapata Pérez es una persona respetada por toda la sociedad alcazareña y en el que concurren méritos suficientes para ocupar tan importante figura.

Consecuentemente a lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento Municipal de la Figura del Cronista del Municipio, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2003 y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 39, de 17 de febrero de 2004, al Pleno de la Corporación, para la adopción del correspondiente acuerdo, PROPONGO:

- 1º.- Nombrar a D. Antonio Javier Zapata Perez, Cronista Oficial del municipio de Los Alcázares, al concurrir en él méritos más que suficientes.*
- 2º.- Comunicar al interesado que el título tendrá carácter vitalicio y ello, no obstante, podrá cesar por decisión propia, por incumplimiento de sus obligaciones o por acuerdo del Pleno, según recoge el artículo 7 del Reglamento Municipal de la Figura del Cronista del Municipio.*
- 3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Protocolo, a fin de se efectúen cuantas actuaciones sean precisas en aras de entregar a D. Antonio Javier Zapata Pérez una medalla conmemorativa del nombramiento y distintiva del título, según diseño que se especifica en el Anexo de dicho Reglamento.*
- 4º.- Notificar al interesado los presentes acuerdos, así como las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 8 y 9 del Reglamento, con expresión de los recursos que procedan contra el mismo, el órgano ante el que han de presentarse y plazos para interponerlos.»*

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

La Sra. Sánchez González manifiesta que una vez que fallece Don Pablo Galindo, en noviembre de 2017, el PP baraja solamente el nombre de D. Antonio Javier Zapata Pérez, ya que él viene promulgando la historia del municipio a través de la Asociación Eco Cultural durante muchos años y de una manera ejemplar. Va plasmando la delicada historia del municipio con su modo de escribir y de verla. Le da la enhorabuena, lo va a hacer fenomenal, que empiece su andadura y aquí están para lo que necesite. Su voto va a ser favorable.

El Sr. Pastor Hernández manifiesta que les parece muy bien que el Sr. Zapata ocupe este puesto, por su dedicación e implicación.

Interviene el Sr. López Campoy que manifiesta que en primer lugar le gustaría tener un breve recuerdo y hacer una pequeña mención a la figura del anterior cronista, D. Pablo Galindo, que lamentablemente se fue de manera prematura y que sin duda llevó también una gran labor de recolección, como le gustaba hacer en su huerta, de las crónicas, tradiciones e historias del municipio. Dicho lo cual, da la enhorabuena al nuevo cronista D. Antonio Zapata, que ha contado con el total respaldo de todos los miembros de la Comisión de Cultura. Cree que hay mucho bueno que decir pero poco que no se sepa. Entre muchas cosas, es Licenciado en Historia, profesor de Secundaria y Presidente de la Eco Cultural, que es una de las Asociaciones que desde hace muchos años trabaja en la conservación de la historia y del patrimonio del municipio. Sin duda una de las Asociaciones mas activas y mas reivindicativas con las que se cuenta. Sabe que no es una persona a la que le gusta que lo halaguen demasiado y por tanto lo que quiere destacar en él son, sobre todo, tres cosas. La primera es su independencia por encima de todo, la segunda es su gran labor de investigación, que realiza durante años en este municipio y la tercera es una manera de contar la historia que está seguro que hará las delicias de todas las personas que quieran descubrir el municipio. Su voto va a ser favorable y reitera su enhorabuena.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar su recuerdo y su abrazo al anterior cronista oficial D. Pablo Galindo y a toda su familia, a quien todavía recuerdan desde esta Corporación y desde este Ayuntamiento. Su mas sincera enhorabuena a D. Antonio Zapata Pérez y a toda su familia por este gran nombramiento que, como se ha dicho en el expediente reúne de sobra cada una de las necesidades para ocuparlo. Queda pendiente un acto dónde se le hará entrega de la medalla, tal como recoge el Reglamento del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen siendo aprobado por unanimidad.

IV.- Expediente n.º 2323/2019. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL “PROYECTO DE REPARACIÓN DE COLECTORES DE PLUVIALES DE LA URBANIZACIÓN LA DORADA”.-





Ayuntamiento de Los Alcázares

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Contratación, Transportes y Festejos de fecha 25 de junio de 2020, relativo a la Propuesta del Concejal delegado de Contratación, de fecha 22 de junio de 2020, del tenor literal siguiente:

«Visto que por el Pleno de 30 de abril de 2019, se aprobó el expediente de contratación del servicio de dirección facultativa, control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de “Reparación de los Colectores de Pluviales de la Urbanización La Dorada” ante la imposibilidad de encomendar la dirección facultativa al personal Técnico Municipal, y dada la circunstancia de que se trata de obras subvencionadas que deberán quedar terminadas dentro del plazo establecido en la Resolución de 23 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se acuerda la asignación de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 288 de 29 de noviembre de 2018, por lo que no puede demorarse su inicio.

Visto que con fecha 8 de julio de 2019, por el Pleno de la Corporación se acuerda la adjudicación del contrato de servicios de “Dirección facultativa, control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras correspondientes al “Proyecto de Reparación de Colectores de Pluviales de la Urbanización La Dorada”, a la mercantil “Ingeniería y Estudios Mediterráneo, S.L.P.”, designando como responsable del contrato al Arquitecto Técnico Municipal, D. Sergio Cegarra López.

Visto que con fecha 12 de julio de 2019, se formalizó el correspondiente contrato de servicios de “Dirección facultativa, control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras correspondientes al “Proyecto de Reparación de Colectores de Pluviales de la Urbanización La Dorada”, con una duración inicial de cincuenta y cinco meses, conforme a la cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que con fecha de registro de entrada de 17 de julio de 2019, por el representante de la mercantil adjudicataria “Ingeniería y Estudios Mediterráneo, S.L.P.”, se designa como Director facultativo de la obra, a D. Jaime Alonso Heras y como Coordinador de seguridad y salud durante la fase de ejecución de las obras a D. Alejandro Pérez Gosálvez, en concordancia con la documentación aportada por la licitadora para la adjudicación del contrato, solicitando asimismo, en el referido escrito la remisión de la documentación presentada por la empresa constructora para su análisis y aprobación.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria- urgente celebrada el día 22 de enero de 2020, se aprobó la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de “Reparación de Colectores de Pluviales de la Urbanización La Dorada”, por un periodo de dos meses y medio, hasta el día 17 de abril de 2020.

Visto que por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2020, se aprobó la primera ampliación de plazo del contrato de servicios de

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

dirección facultativa, control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras correspondientes al “Proyecto de Reparación de Colectores de Pluviales de la Urbanización La Dorada” por un periodo de dos meses y medio, al no tratarse de un retraso no imputable al contratista y para adecuar su duración al plazo de ejecución del contrato de obra del que resulta complementario.

Visto que mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 17 de abril de 2020, se autorizó la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de “Reparación de los Colectores de Pluviales de la urbanización La Dorada”, por el periodo de dos semanas de suspensión operado “ex lege” en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto-Ley 10/2020, de 20 de marzo, de acuerdo al informe emitido por el Director facultativo de las obras.

Visto que por la Junta de Gobierno Local del 28 de abril de 2019, se aprobó la tercera ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de “Reparación de los Colectores de Pluviales de la urbanización La Dorada”, por un periodo de dos meses es decir, hasta el día 1 de julio de 2020, al tratarse de un retraso no imputable al contratista, de acuerdo a lo informado por el Director facultativo.

Visto que por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2020, se aprobó la segunda ampliación de plazo del referido contrato de servicios, por el periodo de dos semanas de suspensión operado “ex lege” en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto-Ley 10/2020, de 20 de marzo, de acuerdo al informe emitido por el responsable del contrato, al tratarse de un retraso no imputable al contratista y para adecuar su duración al plazo de ejecución del contrato de obra del que resulta complementario.

Visto el informe favorable emitido por el responsable del contrato, D. Sergio Cegarra López, de fecha 19 de junio de 2020, del que se desprende:

“Por todo lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe, como responsable del contrato de servicios de “Dirección, control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras correspondientes al “Proyecto de reparación de los colectores de pluviales de la urbanización La Dorada”, informa favorablemente a la ampliación de plazo de dos meses, ya que no existe inconveniente en prorrogar el plazo de duración con la mercantil, y estando así previsto en el PPT en su cláusula 2, teniendo en cuenta que las partidas del contrato para las que se amplía el plazo de duración, son las n.º 1, 2, 3 y 4, siendo además que esta prórroga no conlleva un gasto, sin perjuicio de que cuando se proceda a realizar la liquidación del contrato de obras se calcule si se agota el diez por ciento de la liquidación de obra y suponga así un modificación prevista en el PPT.”

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General de fecha 22 de junio de 2020, en el que concluye:

“En atención a lo expuesto y a lo informado por el responsable del contrato con fecha

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 59TF6NHR47FDKKE3SL2G6ZHZ | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 43



Ayuntamiento de Los Alcázares

19 de junio de 2020, se informa que procede la ampliación del plazo de ejecución del contrato de servicios de dirección facultativa, control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras correspondientes al “Proyecto de Reparación de Colectores de Pluviales de la Urbanización La Dorada”, por período de dos meses ya que la duración de este contrato dependerá del plazo de ejecución del contrato principal, como igualmente se prevé en la cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

Considerando lo dispuesto por el artículo 29.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“7. No obstante lo dispuesto anteriormente, los contratos de servicios que sean complementarios de otros contratos de obras o de suministro podrán tener un plazo de vigencia superior al señalado en el apartado 4 que, en ningún caso, excederá del plazo de duración del contrato principal, salvo en los contratos que comprendan trabajos relacionados con la liquidación del contrato principal, cuyo plazo final excederá al del mismo en el tiempo necesario para realizarlos. La iniciación del contrato complementario a que se refiere este apartado quedará en suspenso, salvo causa justificada derivada de su objeto y contenido, hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato principal.

Ha de entenderse por contratos complementarios aquellos que tienen una relación de dependencia respecto de otro, el principal, y cuyo objeto se considere necesario para la correcta realización de la prestación o prestaciones a las que se refiera dicho contrato principal.”

Considerando que el artículo 195.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, establece respecto a la resolución por demora y prórroga de los contratos lo siguiente:

“2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.”

Considerando, asimismo, lo dispuesto por el artículo 210.1 del mismo cuerpo legal:

“1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.”

Considerando que no se trata de un supuesto de prórroga del plazo de duración del contrato administrativo, si no de ampliación del plazo de duración del contrato de servicios, en dos meses, siendo que conforme al referido artículo 29.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato de servicios complementario del contrato de obra, por lo que

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 59TF6NHR47FDKKE3SL2G6ZHZ | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 43



Ayuntamiento de Los Alcázares

su duración dependerá del plazo de ejecución del contrato principal, como igualmente se prevé en la cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Consecuentemente a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, al Pleno de la Corporación, para la adopción del correspondiente acuerdo, **PROPONGO:**

PRIMERO. Ampliar el plazo de duración del contrato de servicios de dirección facultativa, control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras correspondientes al “Proyecto de Reparación de Colectores de Pluviales de la Urbanización La Dorada”, por un periodo de dos meses, al tratarse de un retraso no imputable al contratista y para adecuar su duración al plazo de ejecución del contrato de obra del que resulta complementario, de conformidad con el informe emitido por el responsable del contrato con fecha 19 de junio de 2020.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al contratista, “Ingeniería y Estudios Mediterráneo, S.L.P”, así como al adjudicatario del contrato de obra, “Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A.”

TERCERO. Comunicar la ampliación del plazo de duración del contrato de servicios de dirección facultativa, control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras correspondientes al “Proyecto de Reparación de los Colectores de Pluviales de la Urbanización La Dorada”, al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 346.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo al Director Facultativo de la obra, D. Jaime Alonso Heras y al Coordinador de Seguridad y Salud, D. Alejandro Pérez Gosálvez; así como al Arquitecto Técnico Municipal, D. Sergio Cegarra López, y a los Departamentos de Contratación, Tesorería e Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.»

Toma la palabra la Sra. Sánchez González y manifiesta que ha sido una obra que constantemente se ha ido ampliando el plazo, que ha tenido un poco de mala suerte con las circunstancias a la hora de ejecutarse. Como bien saben, tienen que igualar los plazos en cuanto a la duración del contrato y el contrato de ejecución de la obra, que una parte se aprueba por Junta de Gobierno y otra por Pleno, con lo cual entiende que aquí vienen a igualar el plazo, por lo que no tienen ninguna objeción al punto.

El Sr. Pastor Hernández manifiesta que ya fue visto en Comisión Informativa y no tienen ningún problema.

El Sr. López Campoy manifiesta que es un punto que ya ha venido a otros Plenos y ha sido explicado por el Concejal de Urbanismo, por lo tanto su voto será favorable.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

El Sr. Alcalde tiene que decir que se reunió con la empresa adjudicataria de esta obra pluviales de Urbanización La Dorada, con intención de que acelerara los trabajos de esos pluviales por la importancia que tiene en estos momentos una de las obras anti inundación que ha puesto en marcha el Ayuntamiento de los Alcázares, un compromiso de la Administración frente a otras que deben de actuar y tiene el compromiso de la empresa de que terminará a finales de agosto, porque saben lo necesaria que es para el municipio.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen siendo aprobado por unanimidad.

V.- Expediente n.º 2613/2020. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA FORMULADA POR D. J.L.I.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Impulso Económico, Turismo, Playas, Desarrollo Local y Personal de fecha 25 de junio de 2020, relativo a la Propuesta de la Concejala delegada de Personal, de fecha 22 de junio de 2020, con la rectificación del error observado y puesto de manifiesto en la citada Comisión, cuyo tenor literal es el siguiente:

«VISTO que por D. J.L.I., se presentó escrito con entrada en la Oficina Auxiliar de Registro Electrónico n.º 2010-E-RE-740, de fecha 10 de marzo de 2020, en el cual solicita la compatibilidad para trabajar como Auxiliar Administrativo en la empresa de J.A.L.I.

VISTO que el solicitante es funcionario de esta Administración, y desempeña el puesto de Auxiliar de Protección Civil.

VISTO lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas así como lo regulado en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

VISTO el Informe-Propuesta de la Técnico de Administración General de fecha 19 de junio de 2020 del que se extrae que: (...) “En este supuesto el empleado municipal es Auxiliar de Protección Civil, funcionario.

En primer lugar cabe señalar que la Ley 53/1984, es aplicable tanto al personal funcionario como al personal laboral, y según el artículo 2.1.c) es de aplicación “al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes”.

El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles, o industriales fuera de las Administraciones públicas requerirá conforme establece el artículo 14 de la ley 53/1984 el previo reconocimiento de compatibilidad.

Dicho reconocimiento no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del empleado, y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

público.

Se trata de un acto reglado, siempre que no concurran los supuestos de prohibición y se cumpla lo dispuesto en la Ley 53/1984.

Por tanto y según lo dispuesto en el artículo 1.3 como principios generales, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido el ámbito de aplicación de dicha Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Según el artículo 11.1 referido a actividades privadas se establece que: “1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º,3, de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados.”

El artículo 12 de la misma Ley, regula la prohibición de actividades privadas determinando que: “1. En todo caso, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer las actividades siguientes: a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, o en los asuntos en los que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c) El desempeño, por sí o por persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

d) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

2. Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial.”

En este sentido, no parece que la actividad privada para la que solicita el reconocimiento de compatibilidad pueda menoscabar o impedir el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia, pues desempeña el puesto de Auxiliar de Protección Civil, perteneciente al Grupo C2, y la segunda actividad consiste en el desempeño de funciones de Auxiliar Administrativo.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Además el horario semanal en el que desempeñará la actividad privada según declara el solicitante, no requiere la presencia del mismo durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en esta Administración.

La actividad privada corresponde al puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo en una empresa prestación de servicios financieros y contables a empresas, por tanto no parece que entre en colisión con lo establecido en el artículo 11, del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y ello en aplicación de lo previsto en el artículo once.2 de la Ley 53/1984.

El artículo 16.1 de la misma Ley establece que: “1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección. (...), y en el apartado 4 que: (...) “Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1º.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.”

Según obra en el expediente mediante nómina del empleado del mes de marzo de 2020, su complemento específico supera la cuantía del 30% de sus retribuciones básicas excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, por tanto solo es posible el reconocimiento de compatibilidad si renuncia al exceso del complemento específico mientras dure la situación de compatibilidad para actividad privada, siendo que el empleado mediante escrito de fecha 20 de mayo de 2020, renuncia a la parte que corresponda del complemento específico para así cumplir con lo dispuesto en el artículo 16 apartado 4 de la Ley 50/1984.”(...)

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la compatibilidad para el desempeño de actividad privada, a Dº J.L.I., funcionario de esta Administración, que desempeña el puesto de Auxiliar de Protección Civil, consistente en el desempeño de un puesto de Auxiliar Administrativo en una empresa cuya actividad es la prestación de servicios financieros y contables a empresas, con la minoración de sus retribuciones complementarias percibidas en concepto de complemento específico de manera que dicho complemento no supere el 30% de sus retribuciones básicas excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, siempre y cuando dicho reconocimiento de compatibilidad no impida, menoscabe o suponga un obstáculo para el estricto cumplimiento de sus deberes ni comprometa su imparcialidad o independencia, ni modifique su jornada y horario de trabajo.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que el reconocimiento de compatibilidad quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público, pudiendo así mismo ser revocada, previa tramitación del oportuno expediente, en el supuesto de que se produzca negligencia o descuido en el desempeño de sus funciones públicas o se produzca un conflicto de intereses en el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su puesto de trabajo, advirtiendo al empleado que no podrá invocar o hacer uso de su condición

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

pública para el ejercicio de la actividad privada.

TERCERO.- *Notificar la resolución que se adopte al interesado con expresión de los recursos que procedan, comunicar al Departamento de Personal, así como al responsable del servicio donde el empleado presta sus servicios, a los efectos oportunos y publicar en la Sede Electrónica de a fin de garantizar la transparencia de la actividad administrativa relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.»*

La Sra. Sánchez González manifiesta que cumple con los requisitos para poderse reconocer la compatibilidad, está informado favorablemente por la Técnico de Administración General y el PP no tiene ningún inconveniente.

El Sr. Pastor Hernández manifiesta que visto también en Comisión Informativa, están de acuerdo.

El Sr. López Campoy manifiesta que es una petición que viene por parte del interesado, que cuenta con los informes favorables y están a favor.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen siendo aprobado por unanimidad.

VI.- Expediente n.º 163/2020. DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019.-

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta, en extracto, de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2020-0979, de fecha 1 de junio de 2020, del tenor literal siguiente:

«VISTO que se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

Considerando, que, por la Intervención municipal se emite el 1 de junio de 2020, informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de la regla de gasto y del nivel de deuda, del que se desprende, entre otras, las siguientes conclusiones:

“PRIMERO. Esta Entidad Local incumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

SEGUNDO. Esta Entidad Local incumple el objetivo de la Regla de Gasto, entendido como

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio.

TERCERO. Esta Entidad Local cumple el objetivo del límite de Deuda Pública, de acuerdo con la normativa vigente.

CUARTO. Conforme al artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el propio artículo citado.

La falta de presentación, de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero implicará la aplicación de las medidas coercitivas previstas en el artículo 25 de la Ley Orgánica 2/2012, constituyendo dicha conducta infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria en atención al artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Teniendo en consideración, el informe sobre la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2019 emitido por intervención, de fecha 1 de junio del presente.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2019, en los términos suscritos en los informes emitidos por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Elaborar un Plan Económico-financiero de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según las conclusiones deducidas del informe emitido por la Intervención en fecha 1 de junio del presente, relativo a evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de la regla de gasto y del nivel de deuda.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 59TF6NHR47FDKKE3SL2G6ZHZ | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 43



Ayuntamiento de Los Alcázares

CUARTO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.»*

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la misma.

VII.- Expediente PL/2020/7. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DECRETOS DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.-

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia, como por los Concejales de las áreas de Urbanismo y Comercio e Industria y de Política Social respecto de la materia relativa a las ayudas económicas de necesidad social, al amparo de las delegaciones generales de atribuciones otorgadas mediante Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia números 2019-2348 y 2019-2388, de fechas 19 y 20 junio de 2019, respectivamente, desde el 21 de mayo al 24 de junio de 2020, ambos inclusive, detallándose los mismos a continuación:

Decreto N°	Fecha	Extracto	N° Expte.
882	21-05-20	Aprobación de expediente de modificación de créditos n.º 7-2020 del Presupuesto vigente en la modalidad de Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos de la Misma Área de Gasto.	3502/2020
883	22-05-20	Alegaciones frente a Propuesta de Resolución emitida por la Delegación de Gobierno en la Región de Murcia, en relación a la solicitud de ayuda por gastos de emergencia derivados de las inundaciones acaecidas el pasado 13 de septiembre de 2019.	8855/2019
884	22-05-20	Autorización ocupación de la vía pública y corte de calle al tráfico por obras de reparación de fachada en C/ Santa Teresa, 28.	3241/2020
885	24-05-20	Alta en el P.M.H. de M.M.F.	3543/2020
886	24-05-20	Alta en el P.M.H. de J.M.M.M.	3544/2020
887	25-05-20	Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y ordenación del pago por importe de 432.797,52 €.	3534/2020
888	25-05-20	Nombramiento Jefe Accidental de la Policía Local del 29 de mayo al 3 de junio de 2020, por vacaciones del titular.	3585/2020
889	25-05-20	Resolución de las solicitudes de ayudas económicas de necesidad social.	3128/2020
890	25-05-20	Requerimiento de declaración expresa de conformidad para posibilitar la continuación en la tramitación de expediente de Declaración Responsable de Primera Ocupación de inmueble sito en Parcela 12 del Plan Parcial Nueva Ribera.	3300/2020

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 59TF6NHR47FDKKE3SL2G6ZHZ | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 17 de 43



Ayuntamiento de Los Alcázares

891	26-05-20	Alta en el P.M.H. de J.A.M.M.	3597/2020
892	26-05-20	Alta en el P.M.H. de M.J.B.A.	3597/2020
893	26-05-20	Alta en el P.M.H. de M.L.A.	3593/2020
894	26-05-20	Alta en el P.M.H. de T.V.F.	3593/2020
895	26-05-20	Alta en el P.M.H. de D.L.P.W.	3589/2020
896	26-05-20	Alta en el P.M.H. de D.B.	3589/2020
897	26-05-20	Alta en el P.M.H. de P.G.W.M.	3590/2020
898	26-05-20	Alta en el P.M.H. de J.S.	3598/2020
899	26-05-20	Alta en el P.M.H. de S.C.A.	3592/2020
900	26-05-20	Alta en el P.M.H. de S.C.S.	3592/2020
901	26-05-20	Alta en el P.M.H. de R.D.	3620/2020
902	26-05-20	Alta en el P.M.H. de B.D.	3621/2020
903	26-05-20	Alta en el P.M.H. de C.B.D.	3623/2020
904	26-05-20	Alta en el P.M.H. de M.C.M.	3625/2020
905	26-05-20	Alta en el P.M.H. de L.L.F.	3622/2020
906	26-05-20	Alta en el P.M.H. de N.F.S.	3622/2020
907	26-05-20	Resolución de las solicitudes de ayudas económicas de necesidad social.	3281/2020
908	26-05-20	Concesión licencia de obra nº 8/2020 en C/ Afrodita, 332.	2642/2019
909	27-05-20	Resolución de las solicitudes de ayudas económicas de necesidad social.	3410/2020
910	27-05-20	Ordenación de pagos por importe de 65.585,43 €.	3489/2020
911	27-05-20	Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y ordenación del pago por importe de 155.079,42 €.	3602/2020
912	27-05-20	Aprobación el expediente de modificación de créditos n.º 8/2020 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos.	3297/2020
913	27-05-20	Resolución de las solicitudes de ayudas económicas de necesidad social.	3507/2020
914	28-05-20	Ordenación de pagos por importe de 4.882.09 €.	3699/2020
915	28-05-20	Ordenación de pagos por importe de 7.857.76 €.	3669/2020
916	28-05-20	Levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos administrativos suspendidos.	2435/2020
917	29-05-20	Autorización, disposición, reconocimiento de gastos y ordenación del pago por importe de 12.480,00 €.	3772/2020
918	29-05-20	Alta en el P.M.H. de A.L.V.	3697/2020
919	29-05-20	Alta en el P.M.H. de G.G.M.	3678/2020
920	29-05-20	Alta en el P.M.H. de M.E.M.Z.	3784/2020
921	31-05-20	Alta en el P.M.H. de F.Y.L.D.	3783/2020
922	31-05-20	Alta en el P.M.H. de E.G.V.	3782/2020
923	31-05-20	Alta en el P.M.H. de W.A.H.E.	3781/2020
924	31-05-20	Alta en el P.M.H. de J.E.E.J.	3781/2020
925	31-05-20	Alta en el P.M.H. de W.E.A.H.	3781/2020
926	31-05-20	Alta en el P.M.H. de J.R.M.	3780/2020
927	31-05-20	Alta en el P.M.H. de M.R.	3779/2020
928	31-05-20	Alta en el P.M.H. de S.G.B.B.	3778/2020
929	31-05-20	Alta en el P.M.H. de Y.Y.C.	3778/2020

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

930	31-05-20	Alta en el P.M.H. de L.I.L.R.	3681/2020
931	31-05-20	Alta en el P.M.H. de B.R.E.	3681/2020
932	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de J.E.K.	931/2019
933	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de C.V.B.	760/2019
934	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de C.M.	963/2019
935	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de A.M.	8372/2018
936	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de A.L.M.	7903/2018
937	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de M.A.G.M.	7904/2018
938	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de N.M.D.	7875/2018
939	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de J.A.D.	7872/2018
940	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de C.D.H.	7884/2018
941	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de C.M.	6507/2018
942	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de S.D.	5449/2018
943	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de W.E.S.	6522/2018
944	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de M.S.	6524/2018
945	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de B.R.S.	6525/2018
946	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de S.S.	4015/2019
947	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de	5406/2019

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

		residencia permanente de I.D.W.	
948	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de X.D.J.G.	5350/2019
949	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de F.T.D.	5404/2019
950	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de C.S.	3203/2019
951	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de G.S.	2361/2019
952	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de A.J.B.	2302/2019
953	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de L.S.	2355/2019
954	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de M.P.	2306/2019
955	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de S.E.V.	2340/2019
956	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de E.P.M.	2395/2019
957	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de P.J.M.	2398/2019
958	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de M.C.B.	2316/2019
959	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de A.D.	797/2019
960	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de F.D.	798/2019
961	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de G.P.	1036/2019
962	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de J.R.V.C.	1412/2019
963	01-06-20	Alta en el P.M.H. de T.E.S.B.	3837/2020
964	01-06-20	Alta en el P.M.H. de A.V.G.	3837/2020
965	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por	946/2019

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

		inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de G.V.L.	
966	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de B.S.I.L.	944/2019
967	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de C.S.P.D.S.	1403/2019
968	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de J.L.C.	777/2019
969	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de D.P.C.	776/2019
970	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de D.A.P.	1030/2019
971	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de F.K.	936/2019
972	01-06-20	Alta en el P.M.H. de K.P.	3831/2020
973	01-06-20	Alta en el P.M.H. de S.O.	3831/2020
974	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de T.L.K.	934/2019
975	01-06-20	Incoación de 12 expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.	3452/2020
976	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de H.G.	6059/2019
977	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de I.H.	5354/2019
978	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de K.O.H.H.	5355/2019
979	01-06-20	Aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2019.	163/2020
980	01-06-20	Aprobación expediente de modificación de créditos n.º 9/2020 mediante transferencias de crédito de la misma área de gasto.	3698/2020
981	01-06-20	Alta en el P.M.H. de M.Q.V.	3619/2020
982	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de S.B.	6011/2019
983	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de B.D.S.O.	6056/2019
984	01-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por	6030/2019

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

		inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de M.B.	
985	01-06-20	Estimación de solicitud de devolución de aval depositada para garantizar la correcta reposición de los servicios urbanísticos afectados por obras de construcción en C/ Los Luisos, 2.	9367/2019
986	01-06-20	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para la conservación en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato públicos de parcela sita en Polígono 5 parcela 16 de Los Lorenzos.	2555/2020
987	02-06-20	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para la conservación en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos en C/ Maestro Joaquín Sánchez, 6, C/ Pedáneo Martín López Egea, 1, C/ Pedro El Cortinas, y otras.	2606/2020
988	02-06-20	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para la conservación en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato públicos de parcela sita en Polígono 5 parcela 9 de Los Lorenzos.	2605/2020
989	02-06-20	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para la conservación en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato públicos de parcela sita en C/ Poeta Jara Carrillo n.º 66, 68, 70, 72, 74, 76 y 78.	2526/2020
990	02-06-20	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para la conservación en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato públicos de parcela sita en Polígono 5 parcela 13 de Los Lorenzos.	2602/2020
991	02-06-20	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para la conservación en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato públicos de parcelas 8 y 15 del Polígono 5 de Los Lorenzos.	2563/2020
992	02-06-20	Ordenación de pagos por importe de 166.990,18 €.	3853/2020
993	02-06-20	Ordenación de pagos por importe de 1.800 €.	3855/2020
994	02-06-20	Requerimiento de inicio de trámites de legalización de actividad no autorizada de Bar con cocina en Avda. Río Nalón, 36.	8431/2019
995	03-06-20	Ordenación de pagos por importe de 2.956,32 €.	3775/2020
996	03-06-20	Incoación expediente sancionador nº 05/2020 por infracción urbanística.	8853/2017
997	03-06-20	Incoación expediente sancionador nº 03/2020 por infracción urbanística.	5253/2018
998	03-06-20	Incoación expediente sancionador nº 02/2020 por infracción urbanística.	4673/2017
999	03-06-20	Incoación expediente sancionador nº 04/2020 por infracción urbanística.	4715/2018
1000	04-06-20	Concesión expedición de copia de planos del proyecto correspondiente a la licencia de obra mayor núm. 21/2011.	3903/2020

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

1001	04-06-20	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para la conservación en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos de parcela sita en C/ Dr. Fernando de la Puente, 2, C/ Manuel Acedo, 34 y C/ Molino, 48.	2607/2020
1002	04-06-20	Incoación expediente sancionador nº 01/2020 por infracción urbanística.	9324/2016
1003	04-06-20	Concesión expedición de certificado de existencia de licencia de primera ocupación y liquidación de tasa de vivienda sita en la C/ Irene, 6156.	3612/2020
1004	04-06-20	Concesión expedición de certificado de existencia de licencia de primera ocupación y liquidación de tasa de vivienda sita en la C/ Irene, 6154.	3612/2020
1005	04-06-20	Requerimiento de documentación respecto expediente de solicitud de licencia de obras en C/ Afroditia, 315.	5744/2019
1006	04-06-20	Alta en el P.M.H. de J.A.H.G.	4012/2020
1007	04-06-20	Alta en el P.M.H. de M.T.C.S.	4014/2020
1008	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de E.J.P.	5096/2019
1009	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de W.R.P.	5267/2019
1010	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de U.M.P.	5268/2019
1011	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de H.T.	4984/2019
1012	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de D.D.	4754/2019
1013	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de M.S.B.A.	4434/2019
1014	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de J.L.G.	4346/2019
1015	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de C.A.E.Q.	4376/2019
1016	04-06-20	Alta en el P.M.H. de B.K.	3996/2020
1017	04-06-20	Alta en el P.M.H. de B.K.	3996/2020
1018	04-06-20	Alta en el P.M.H. de M.R.K.	3996/2020
1019	04-06-20	Alta en el P.M.H. de F.B.	3996/2020
1020	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de A.W.	4777/2019

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

1021	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de R.S.A.W.	4778/2019
1022	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de R.M.T.	4775/2019
1023	04-06-20	Alta en el P.M.H. de E.A.J.J.	3973/2020
1024	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de G.J.A.M.	4631/2019
1025	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de P.W.T.	4779/2019
1026	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de C.T.H.	4485/2019
1027	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de D.J.Y.	5203/2019
1028	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de N.I.Y.	5201/2019
1029	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de D.W.P.	5270/2019
1030	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de L.X.	5208/2019
1031	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de J.A.C.	4704/2019
1032	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de G.J.C.	4703/2019
1033	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de P.M.F.	4613/2019
1034	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de J.C.	4696/2019
1035	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de M.B.	4519/2019
1036	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de M.R.S.V.	5218/2019
1037	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de I.M.P.C.	4738/2019

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 59TF6NHR47FDKKE3SL2G6ZHZ | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páquina 24 de 43



Ayuntamiento de Los Alcázares

1038	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de S.B.	4664/2019
1039	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de G.A.Y.Z.	9635/2019
1040	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de H.R.W.D.	9634/2019
1041	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de R.K.	9599/2019
1042	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de D.A.D.	9513/2019
1043	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de B.S.	8513/2019
1044	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de F.A.	8305/2019
1045	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de R.M.M.	8500/2019
1046	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de I.D.S.	8522/2019
1047	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de A.F.	8461/2019
1048	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de M.A.T.M.	7110/2019
1049	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de D.C.	7072/2019
1050	04-06-20	Alta en el P.M.H. de O.M.L.	3905/2020
1051	04-06-20	Alta en el P.M.H. de L.L.P	3905/2020
1052	04-06-20	Incoación de 11 expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.	3450/2020
1053	04-06-20	Incoación de 20 expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.	3451/2020
1054	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de U.B.B.	7043/2019
1055	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de S.I.P.	6060/2019
1056	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por	6010/2019

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

		inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de N.P.A.S.	
1057	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de I.B.	6037/2019
1058	04-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de M.A.N.A.	6076/2019
1059	04-06-20	Alta en el P.M.H. de E.L.N.	3858/2020
1060	04-06-20	Alta en el P.M.H. de A.A.L.	3882/2020
1061	04-06-20	Alta en el P.M.H. de M.A.L.B.	3882/2020
1062	04-06-20	Alta en el P.M.H. de K.E.A.	3870/2020
1063	04-06-20	Alta en el P.M.H. de L.J.P.L.	3866/2020
1064	04-06-20	Alta en el P.M.H. de A.J.P.L.	3866/2020
1065	04-06-20	Alta en el P.M.H. de D.O.P.A.	3866/2020
1066	04-06-20	Alta en el P.M.H. de K.F.L.C.	3866/2020
1067	04-06-20	Alta en el P.M.H. de K.S.R.L.	3785/2020
1068	04-06-20	Resolución de las solicitudes de ayudas económicas de necesidad social.	3657/2020
1069	05-06-20	Concesión de licencia municipal de obras 09/2020 por ampliación de vivienda unifamiliar, sita en C/ Penélope vivienda 89 - Polígono 67.	2071/2019
1070	05-06-20	Concesión licencia municipal de obras nº 10/2020 en Polígono 1, parcela 160 Lomas del Rame.	5836/2019
1071	05-06-20	Incoación expediente sancionador nº 06/2020 por infracción urbanística.	1059/2018
1072	05-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de S.L.H.	4463/2019
1073	05-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de A.H.	4459/2019
1074	05-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de J.E.S.	5024/2019
1075	05-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de J.R.S.	5031/2019
1076	05-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de S.S.S.	4890/2019
1077	05-06-20	Alta en el P.M.H. de D. R.P.A.	4053/2020
1078	05-06-20	Alta en el P.M.H. de M.L.G.G.	4053/2020
1079	05-06-20	Alta en el P.M.H. de A.F.	4051/2020
1080	05-06-20	Alta en el P.M.H. de J.L.G.	4010/2020
1081	05-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de 2 residentes en Avda. Justo Quesada, 6196 Pbj.	1897/2020
1082	05-06-20	Aprobación el expediente de modificación de créditos n.º	4034/2020

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

		10/2020 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos.	
1083	05-06-20	Estimación de solicitud de devolución de aval depositado para garantizar la correcta reposición de los servicios urbanísticos afectados por ocupación de vía pública en Avda. de la Libertad.	4022/2020
1084	05-06-20	Corrección de error aritmético en Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 1082/2020.	4034/2020
1085	05-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de R.D.S.	4867/2019
1086	05-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de J.L.H.	4462/2019
1087	05-06-20	Resolución de las solicitudes de ayudas económicas de necesidad social.	3757/2020
1088	08-06-20	Denegación devolución de aval depositado para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos afectados por licencia de obra mayor 15/2018.	1160/2020
1089	09-06-20	Resolución de las solicitudes de ayudas económicas de necesidad social.	3696/2020
1090	09-06-20	Alta en el P.M.H. de A.R.B.C.	4104/2020
1091	09-06-20	Alta en el P.M.H. de T.F.M.	4097/2020
1092	09-06-20	Alta en el P.M.H. de R.F.M.	4097/2020
1093	09-06-20	Alta en el P.M.H. de S.F.M.	4097/2020
1094	09-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de O.L.K.	4527/2019
1095	09-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de C.O.T.R.	4992/2019
1096	09-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de S.J.R.	4865/2019
1097	09-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de M.H.	4353/2019
1098	09-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de H.J.E.	4269/2019
1099	09-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de P.M.E.	4267/2019
1100	09-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de A.E.B.I.	4265/2019
1101	09-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de N.B.E.I.	4263/2019

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

1102	09-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de L.K.	4440/2019
1103	09-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de J.D.R.	4858/2019
1104	09-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de T.P.	4889/2019
1105	09-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de B.P.	4886/2019
1106	09-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de 2 residentes en Avda. Libertad, 185 , 2º D.	2235/2020
1107	10-06-20	Aprobación de creación de mercadillo nocturno para el periodo estival en suelo público.	3895/2020
1108	10-06-20	Contratación de 10 operarios de cometidos varios.	3860/2020
1109	10-06-20	Ordenación de pagos por importe de 1.690.44 €.	4089/2020
1110	10-06-20	Ordenación de pagos por importe de 3.400.83 €.	4054/2020
1111	10-06-20	Ordenación de pagos por importe de 78.159,41 €.	3976/2020
1112	10-06-20	Alta en el P.M.H. de G.B.F.	4110/2020
1113	10-06-20	Alta en el P.M.H. de K.P.B.	4110/2020
1114	10-06-20	Alta en el P.M.H. de S.M.G.	4110/2020
1115	11-06-20	Resolución de las solicitudes de ayudas económicas de necesidad social.	2532/2020
1116	11-06-20	Concesión expedición de copia de memoria y varios planos del proyecto correspondiente a la licencia de obra mayor n.º 196/2006.	4140/2020
1117	12-06-20	Ordenación de pagos por importe de 1.604.86 €.	4125/2020
1118	12-06-20	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para mantener en condiciones de ornato y salubridad pública de suelo sito en C/ Pintor Rivera, 39.	4175/2020
1119	12-06-20	Ordenación de pagos por importe de 1.945.60 €.	4154/2020
1120	15-06-20	Resolución de las solicitudes de ayudas económicas de necesidad social.	3897/2020
1121	15-06-20	Resolución de las solicitudes de ayudas económicas de necesidad social.	4045/2020
1122	15-06-20	Autorización ocupación de la vía pública y corte de calle al tráfico por obras en C/ Meseguer, 114.	3688/2020
1123	16-06-20	Reactivación de la totalidad de las autorizaciones de venta ambulante o no sedentaria en los mercados semanales de Los Alcázares y Los Narejos.	2329/2020
1124	16-06-20	Alta en el P.M.H. de I.M.L.	4221/2020
1125	16-06-20	Alta en el P.M.H. de D.M.V.C.	4221/2020
1126	16-06-20	Alta en el P.M.H. de V.C.L.	4221/2020
1127	16-06-20	Alta en el P.M.H. de K.J.C.M.	4219/2020
1128	16-06-20	Alta en el P.M.H. de N.A.C.C.	4219/2020
1129	16-06-20	Alta en el P.M.H. de T.K.	4216/2020

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

1130	16-06-20	Alta en el P.M.H. de R.S.	4216/2020
1131	16-06-20	Alta en el P.M.H. de S.S.	4216/2020
1132	16-06-20	Alta en el P.M.H. de P.K.	4216/2020
1133	16-06-20	Alta en el P.M.H. de G.B.	4215/2020
1134	16-06-20	Alta en el P.M.H. de M.F.F.	4214/2020
1135	16-06-20	Alta en el P.M.H. de B.O.	4212/2020
1136	16-06-20	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. por inscripción indebida de extranjero con autorización de residencia permanente de M.M.F.	4606/2019
1137	16-06-20	Alta en el P.M.H. de E.S.	4186/2020
1138	16-06-20	Alta en el P.M.H. de M.S.	4186/2020
1139	16-06-20	Alta en el P.M.H. de H.K.	4186/2020
1140	16-06-20	Alta en el P.M.H. de M.S.M.	4186/2020
1141	16-06-20	Alta en el P.M.H. de T.L.P.	4185/2020
1142	16-06-20	Alta en el P.M.H. de E.M.L.	4185/2020
1143	16-06-20	Alta en el P.M.H. de E.V.B.	4183/2020
1144	16-06-20	Alta en el P.M.H. de B.L.B.M.	4183/2020
1145	16-06-20	Alta en el P.M.H. de I.S.	4138/2020
1146	16-06-20	Alta en el P.M.H. de A.K.	4137/2020
1147	16-06-20	Ordenación de pagos por importe de 82.308,92 €.	4236/2020
1148	16-06-20	Declaración de innecesariedad de la licencia de división y agrupación de dos viviendas en C/ Irene, 6154 y 6156.	3635/2020
1149	16-06-20	Contratación de 15 socorristas para el Servicio de Vigilancia y Rescate en playas.	4149/2020
1150	16-06-20	Resolución de las solicitudes de ayudas económicas de necesidad social.	3854/2020
1151	18-06-20	Admisión a trámite la "autorización excepcional" para implantación de planta solar con tecnología fotovoltaica con emplazamiento en polígono 1 parcelas 41, 46, 47, 102, 104 y 105.	2350/2020
1152	18-06-20	Expedición de documento de naturaleza urbanística sobre inexistencia de expediente sancionador y liquidación de la tasa sobre inmuebles sito en C/ Irene, 6154 y 6156.	3611/2020
1153	18-06-20	Acceder a solicitud formulada y dar traslado de informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal, de fecha 20 de mayo de 2020 respecto a solicitud 2020-E-RE-1145.	3300/2020
1154	18-06-20	Alta en el P.M.H. de J.S.A.	4303/2020
1155	18-06-20	Alta en el P.M.H. de M.C.R.H.	4254/2020
1156	18-06-20	Alta en el P.M.H. de D.G.M.	4291/2020
1157	18-06-20	Alta en el P.M.H. de D.O.N.	4261/2020
1158	18-06-20	Ordenación de pagos por importe de 4.788,23 €.	4199/2020
1159	18-06-20	Alta en el P.M.H. de R.L.L.	4251/2020
1160	18-06-20	Alta en el P.M.H. de M.J.R.M.	4251/2020
1161	19-06-20	Reanudación de la prestación de los servicios municipales de forma presencial.	2277/2020
1162	21-06-20	Alta en el P.M.H. de D.P.L.	4454/2020
1163	21-06-20	Alta en el P.M.H. de J.S.M.	4450/2020
1164	21-06-20	Alta en el P.M.H. de M.J.M.M.	4450/2020

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

1165	21-06-20	Alta en el P.M.H. de N.T.R.	4374/2020
1166	21-06-20	Alta en el P.M.H. de R.O.D.	4371/2020
1167	21-06-20	Alta en el P.M.H. de R.P.L.	4367/2020
1168	21-06-20	Ordenación de pagos por importe de 1.309.99 €.	4288/2020
1169	21-06-20	Alta en el P.M.H. de M.F.S.C.	4334/2020
1170	21-06-20	Alta en el P.M.H. de K.A.L.	4333/2020
1171	21-06-20	Alta en el P.M.H. de A.M.R.M.	4331/2020
1172	22-06-20	Resolución de las solicitudes de ayudas económicas de necesidad social.	4225/2020
1173	23-06-20	Autorización de permuta entre funcionarios de carrera de diferentes Administraciones Locales.	3613/2020
1174	24-06-20	Requerimiento documentación respecto expediente de Declaración Responsable por obras en Paseo Manzanares, 13.	2287/2020
1175	24-06-20	Requerimiento documentación respecto expediente de Declaración Responsable por obras en Paseo Manzanares, 13.	2287/2020
1176	24-06-20	Requerimiento de subsanación para mejora de Comunicación Previa a Declaración Responsable por obras en Avda. La Libertad, 155.	8801/2019
1177	24-06-20	Estimación de solicitud de devolución de aval correspondiente a la licencia de obras 1/2020 en C/Molino, 59.	9894/2019

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

VIII.- Expediente PL/2020/7. MOCIONES NO RESOLUTIVAS DE GRUPOS MUNICIPALES.-

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS).-

Por el Sr. López Campoy se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

«El artículo 27 de la Constitución Española señala, entre otras cosas, que todos y todas tenemos derecho a la educación y que esta debe tener como objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana, en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. Además, establece que los poderes públicos deben garantizar este derecho mediante una programación general de enseñanza, con la participación efectiva de todos los sectores afectados, que incluye la creación de centros docentes.

La UNESCO, en su iniciativa Educación Para Todos (EPT), adquirió un compromiso mundial para ofrecer educación básica de calidad a todos los niños, jóvenes y adultos. Uno de sus objetivos consiste en extender y mejorar la protección y la educación integral de la primera





Ayuntamiento de Los Alcázares

infancia, especialmente en el caso de los niños más vulnerables y desfavorecidos.

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 12, establece los principios generales de la Educación Infantil. La Educación Infantil constituye una etapa educativa con identidad propia, que atiende niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años de edad, tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y niñas. La etapa de Educación Infantil, según se dispone en el artículo 14.1, se ordena en dos ciclos: el primero, que comprende hasta los tres años y el segundo, desde los tres hasta los seis años. Así mismo, en el apartado 1 del artículo 15 de la mencionada Ley, se determina que las administraciones públicas promoverán el incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de la Educación Infantil. El apartado 3 de este mismo artículo establece que los centros pueden ofrecer el primer ciclo de Educación Infantil, el segundo o los dos. Por otro lado, en el artículo 15.4 de la Ley se dispone que, de acuerdo con lo que establezcan las administraciones educativas, el primer ciclo de la Educación Infantil podrá ofrecerse en centros que comprendan el ciclo completo o parte de este.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece, en su artículo 16, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el referido artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, así como de las facultades de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

En el caso de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la atención a los menores de tres años se ha llevado a cabo, en los últimos años, en centros de muy variada tipología y condiciones: Escuelas Infantiles de la Comunidad Autónoma, Escuelas Infantiles municipales, Escuelas Infantiles acordadas por los ayuntamientos gracias al Plan Educa3, centros privados, centros de atención a la infancia, centros de conciliación de la vida laboral y familiar, escuelas infantiles en centros de trabajo, etc. Actualmente, la tasa de escolarización en la Región de Murcia del alumnado menor de 3 años está en el entorno del 19%, siendo una de las más bajas del Estado, por lo que se hace necesaria una apuesta real para poner en marcha medidas que fomenten una mayor implantación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La sociedad actual muestra una gran diversidad de situaciones familiares, económicas, culturales, de integración y convivencia, y la escuela debe actuar como agente compensador de las desigualdades en todos estos ámbitos. En los primeros años de la infancia se efectúan los aprendizajes básicos y se desarrollan las estructuras iniciales del conocimiento. Si en algún momento del desarrollo humano se puede incidir de manera decisiva y compensatoria es precisamente en estas fases iniciales, en las que se debe contemplar un nuevo concepto de cultura escolar adaptada al conjunto de cambios sociales. La incorporación al sistema educativo público durante los primeros tres años de vida, en condiciones de igualdad y gratuidad, que ya son una realidad en el segundo ciclo de la Educación Infantil, contribuye, por un lado, a la rápida identificación de niños y niñas en situación de riesgo por dificultades en el ámbito familiar y, por otro lado, a su desarrollo integral que persigue la educación como fin último.

Además de lo anterior, su carácter educativo no puede hacer olvidar que la escolarización del alumnado en los centros que imparten esta etapa educativa constituye uno de los mecanismos más eficaces para asegurar la corresponsabilidad en el cuidado de las hijas

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

e hijos, así como la real conciliación entre la vida laboral y familiar. Esto se hace más necesario, si cabe, en la situación actual, en la que hemos comprobado el endeble sistema de conciliación familiar que tenemos en la Región de Murcia.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos necesario incrementar la oferta regional de plazas escolares públicas en la primera etapa de Educación Infantil, de ahí la Proposición de Ley presentada en la Asamblea Regional por el Grupo Parlamentario Socialista para la progresiva universalización y gratuidad del primer ciclo de la misma, que fue rechazada con lo votos en contra de los grupos parlamentarios del Partido Popular y Ciudadanos y uno de los diputados del grupo parlamentario VOX.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Alcázares presenta para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente Moción:

MOCIÓN:

Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a elaborar y poner en marcha un plan de regulación, progresiva universalización y gratuidad del primer ciclo de Educación Infantil en la Región de Murcia, que contemple la ampliación de nuevas plazas en esta etapa, con el objetivo de alcanzar la media nacional de escolarización (en torno al 40%). Dicho plan debe contemplar la creación de nuevas plazas públicas y la firma de convenios con las corporaciones locales, el Gobierno de España y entidades privadas, entre las que deberán tener prioridad las cooperativas u otras fórmulas de economía social. Además, debe asegurar la progresiva gratuidad de las plazas, en función de las necesidades económicas familiares, haciendo un mayor esfuerzo para las familias con menores ingresos de renta familiar.»

Toma la palabra en primer lugar la Sra. Sánchez González para manifestar que esta es una de esas mociones tipo, que ella siempre ha dicho durante doce años que no le gustan, porque ni se guía por la política educativa a nivel regional ni nacional. Ellos se guían por la política educativa que entienden que es buena para el municipio y para los niños de Los Alcázares. En la exposición de motivos ve una definición de la educación que se ha cogido de diferentes organismos, es un poco hacer demagogia de la educación. Educación y sanidad siempre han sido dos temas que los partidos políticos han utilizado como arma arrojadiza porque políticamente vende. Ellos van a votar aquello que consideren razonable y bueno para el municipio. No se va a detener en la exposición de motivos porque no le parece que tenga importancia, ellos van a votar con un poco de sentido común, le da igual lo que hayan votado otros partidos en la Asamblea. La Portavoz de Podemos, María Marín, en una de sus intervenciones dice que el Proyecto Ley que presenta el PSRM a nivel regional, aumenta la segregación y la desigualdad, renuncia a la gratuidad del primer tramo de la Educación Infantil y en los pocos casos que contempla la gratuidad se olvida de las familias monoparentales y trabajadoras que no tienen mas remedio que conciliar. Son olvidos imperdonables para un partido de izquierdas, no aparece por ningún lado el número de horas que van a garantizar a la atención infantil, ni el informe económico financiero. En eso tienen bastante experiencia también a nivel local. Se va a ceñir las palabras de la Portavoz de Podemos, que las ve bastante interesantes.





Ayuntamiento de Los Alcázares

El Sr. Pastor Hernández manifiesta que su posición es la abstención. En Ciudadanos consideran que hay que conciliar la vida familiar con el trabajo. Que muchos de los servicios de la Administración deben ser gratuitos y especialmente la educación de 0 a 3 años, en concordancia a los impuestos que hay. Su abstención está motivada, porque, a pesar de que Murcia tiene la transferencia por Educación por el artículo 143 de la Constitución, es el Gobierno del Estado el que debe ejecutar bien sus acciones económicas y no infrafinanciar a la Región de Murcia, manteniéndola a perpetuidad en una situación económica y social deficitaria. Tal es así, que en el reparto de los dieciséis millones, de media nacional 345 euros, la Región de Murcia ha recibido a modo de donativo, 256 euros. Ni Partido Popular ni Partido Socialista/Podemos han tratado bien en ningún momento a esta Región en varios aspectos y en el económico en mayor medida, por ello no basta la intención de implantar gratuidades en servicios. Por eso preguntan lo siguiente: ¿Con qué dinero financian eso? ¿Lo quitan de Servicios Sociales o de dónde? ¿La gratuidad solo sería en Los Alcázares o en algún sitio más? Cuando se despejen esas dudas tendrán su apoyo de forma incondicional, pero mientras pide que dejen de hacer brindis al sol y de pedir acciones que no se puedan acometer de momento, por falta de solvencia y solidaridad, pero sobre todo de justicia por parte del Gobierno por su maltrato hacia esta Región. Hechos contrastados y demostrados por expertos en economía de la UPCT y otros organismos a los que se les ha encargado un estudio pormenorizado de la infrafinanciación económica a la que el Gobierno de turno tiene acostumbrados a los murcianos.

El Sr. López Campoy manifiesta que ya se acordó en los últimos Plenos que las mociones tipo se podían presentar, el PP las ha traído pero parece que las desmerece. Los debates siempre le parecen interesantes y este en concreto también porque repercute en los niños y niñas de esta localidad. En cuanto a las palabras de María Marín, cree que tendría que ser el Grupo Municipal de Podemos o ella misma quien lo aclare, porque él las desconocía y no está en su mente para saber a qué se refiere. En cuanto a los informes económicos financieros, entiende que si esto se quiere llevar a cabo, es el Gobierno de la Región y no el PSOE que está en la Oposición el que debe de encargarse esos informes a quien proceda. En cuanto a de dónde se saca la financiación, está seguro de que hay cosas en las que se ha estado despilfarrando mucho dinero en esta Región, demostradas, y habla de miles de millones de euros que podrían haber financiado esto. Porque el coste no lo sabe, pero para ellos invertir en educación es invertir no es gastar. Esta moción se presenta a favor de los niños y niñas de este municipio, pero también de sus padres y de sus madres, porque cuando los dos trabajan fuera, cada vez les cuesta mucho más conciliar la vida laboral y familiar. Pide al PP que sean valientes igual que lo son para reivindicar la libertad de los padres a la hora de elegir centro o para apoyar el veto parental, que ya se lo ha tirado para atrás el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, les pide que apoyen a los padres y madres de niños de hasta 3 años de este municipio, y que aprueben la moción.

La Sra. Sánchez González manifiesta que ella no ha dicho que no se traigan mociones tipo, le ha dicho su opinión sobre esta moción. En segundo lugar le dice que la valentía no se demuestra aquí, se demuestra con hechos día a día. No hay que ser valientes, hay que ser responsables con lo que se vota para que luego se ejecute en la calle. El Sr. López Campoy ha dicho una frase que le encanta, *invertir en educación es invertir*, el PP durante ocho años ha dejado una estela en temas educativos que está para verla. En Educación se habrán equivocado, pero como el PSOE tiene los Colegios de abandonados es vergonzoso y ahí sí que hay que invertir, jamás un colegio estuvo tan cutre y ahí se demuestra valentía y lo que luchan

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

por la educación. Sigue diciendo que el Gobierno Regional tiene plena voluntad en avanzar en la implantación y gratuidad de la educación de 0 a 3 años, pero primero habrá que ver si tienen presupuesto. Lo que va a votar el PP se lo ha dicho en su primera intervención, que le daba exactamente igual lo que voten a nivel regional y a nivel nacional, que van a votar con sentido común. No le gusta la exposición de motivos, la ve pobre y partidista. En cuanto al punto resolutivo que dice que se inste al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, ella diría que se inste también al Gobierno Nacional, que es el que tiene que apoyar a las Comunidades Autónomas para que vayan todos en consenso. En cuanto a lo que van a votar, ahora le sacarán de dudas.

El Sr. Pastor Hernández manifiesta que si hablan de despilfarrar, el Estado es el dueño, amo y señor del despilfarro y precisamente no ha facilitado ni apoyado la labor en el tema de la educación en ningún momento.

El Sr. López Campoy manifiesta que si lo mejor que tiene que decir el PP en cuanto a educación es que en algún colegio había algo de malas hierbas, permaneciendo los colegios cerrados por el Covid 19, casi diría que le da la risa. Le traerá en algún otro Pleno que haya una moción de educación algunos ruegos y preguntas que le tuvieron que hacer a ellos o que le hicieron otros partidos en la pasada legislatura al respecto de estos temas. Cuando alguien señala con el dedo tiene que recordar que tres le señalan a él. No dice que no se hiciera, pero mantenerlo todo perfecto no, y ellos tienen sus errores y sus aciertos, pero están invirtiendo en educación y lo seguirán haciendo. La educación pública se tiene que defender en las leyes regionales y en las nacionales. A él no le importa modificar su moción si la van a votar a favor y mandarla al Consejo de Ministros, o donde quieran, para que vea que en temas de educación ellos no tienen banderas, la única bandera que tienen es la de la universalización, la gratuidad y la defensa de lo público, que es lo que llevan haciendo mucho tiempo y que espera que se consiga algún día.

El Sr. Alcalde toma la palabra para puntualizar que es cierto que hay asuntos municipales muy importantes que tratar, pero a este plenario se han traído mociones genéricas de otros partidos, igual de respetables que esta, donde se han debatido distintas posturas y donde se ha leído lo que le transmite su partido. El quiere centrar su intervención y espera ser muy breve. Le ha llamado la atención cuando la Sra. Sánchez González ha dicho propuestas municipales refiriéndose a este Equipo de Gobierno, sin informes económicos él le pregunta que cuáles, es muy fácil tirar la piedra y esconder la mano. Le va a decir lo que hizo el PP en el presupuesto 2019, donde incorporaron la venta de una parcela para la construcción de unos parques infantiles, no vendieron la parcela y por tanto no se pueden construir esos parques infantiles. No solo eso, también venían a este Pleno a exigir al Gobierno municipal que arreglara esos parques infantiles. Si eso no es propuestas municipales sin informes económicos ya le dirán que es. Repite lo que ha dicho el Sr. López Campoy, si lo que tiene que decir el PP después de un Covid 19 y de varias inundaciones, es que los centros educativos que se encuentran totalmente cerrados hasta septiembre, muestran malas hierbas, para él imagen de desidia, abandono y dejadez es lo que ha hecho el Gobierno Regional del PP en los últimos veinte años con este municipio y le va a mencionar tres cuestiones, que para los estudiantes y para la localidad serían fundamentales: la ampliación del Instituto Público Antonio Menárguez Costa (no se ha hecho y es necesario), la construcción de un nuevo colegio público en la localidad (con el PP no se hizo y ellos han conseguido el compromiso de un nuevo colegio público que irá

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

situado en la Urbanización Serena Golf), y un Centro de FP en la localidad (San Pedro del Pinatar cuenta con mas de uno). Eso si afecta a los alumnos, a los estudiantes y al municipio al completo. Le garantiza que los centros escolares, cuando se inicie el curso escolar, van a estar sin malas hierbas y además lo van a hacer trabajadores municipales, antes lo hacían empresas concesionarias, sin además ello apariera en su contrato. La misma empresa a la que le han solicitado que limpie los colegios les ha dicho que no está dentro de su contrato, por tanto también están reorganizando ese trabajo. Valentía es lo que tiene el actual Equipo de Gobierno exigiendo, tanto al Gobierno Central como al Regional, cuando corresponde, los servicios públicos que se merece este municipio y cómplice es lo que ha sido este Ayuntamiento durante los últimos ocho años, con servicios que no se han mejorado y que saben que eran necesarios.

Se realiza un receso en la sesión siendo las 20 horas y 53 minutos que se reanuda a las 21 horas y 4 minutos.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (PSOE),
- Votos en contra: 0, y
- Abstenciones: 8 (6 PP y 2 C's).

Aprobándose la Moción por mayoría absoluta.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE RECONOCER LA FIGURA DE DON R.S.S. CON LA APROBACIÓN DE PONER SU NOMBRE A UNA PLAZA O PARQUE DE LOS ALCÁZARES, TRAS SU FALLECIMIENTO POR COVID-19.-

Por la Sra. Navarro Montesinos se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

«En pleno siglo XXI, nos hemos enfrentado a una pandemia global, un virus que ha atravesado fronteras, ajeno a cualquier idea de límite territorial y, cualquier idea política.

La crisis generada por el COVID19 nos ha colocado en una situación incierta, nos ha obligado a afrontar, en primer lugar nuestra independencia global y por otro lado reconocer nuestra vulnerabilidad.

Esta última nos debe hacer ver que somos seres necesitados, que la individualidad y el individualismo acabarán con nosotros y con el planeta. Es por ello que hemos visto una sociedad más cercana.

Las víctimas no son sólo números, tienen nombres y apellidos, son padres, hijos, hermanos, amigos... Y en Los Alcázares el pasado 11 de abril recibimos la triste noticia del fallecimiento de nuestra primera víctima por COVID-19, nuestro vecino R.S.S.

El virus nos ha dejado abatidos por tener que sentir muy de cerca en nuestro municipio cómo

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

de frágil se vuelve nuestra vida cuando sentimos la pérdida de uno de nuestros vecinos.

La vida de Ramón merece que le hagamos un pequeño recorrido, sobre todo de esa unión con Los Alcázares que se remonta a más de 60 años en Los Alcázares.

R.S.S., nació el 10 de febrero de 1939, llegó a Los Alcázares a finales de los años 50 en comisión de servicio a la Base Aérea Militar De Los Alcázares.

No es nada difícil encontrar a cualquier vecino del municipio que haya estado vinculado o no a la vida militar, de la base de Los Alcázares, que no recuerde con una sonrisa y alguna anécdota, al capitán R.S.S..

En 1988 fundó, el primer club ciclista de Los Alcázares, pasando a ser el primer secretario de dicho club y tener su tarjeta de socio número 0004.

En 2004 tras retirarse, siguió implicándose y participando en fundaciones y asociaciones dentro del municipio, si fue conocido por su expediente militar con sus reconocimientos y su cargo, fuera de los muros militares también se labró un camino, de ayuda a los demás.

Desde 2005 miembro de Cáritas Parroquial, puesto al frente como responsable nombrado por Don Alfonso Alburquerque, párroco del municipio por aquella época y desde entonces durante los 15 años siguientes hasta su fallecimiento dedicó todo su tiempo en ayudar a los demás en todo aquello que pudiese.

El pasado verano pudimos asistir al reconocimiento que por parte de la Hermandad de la Virgen de La Asunción se le otorgó junto a su mujer, Faustina.

Por todo ello el Grupo Municipal Popular propone para su debate y aprobación si procede al Pleno de la Corporación la siguiente:

MOCIÓN

- 1. Instar al Ayuntamiento de Los Alcázares a conceder la figura de Don R.S.S. dando su nombre a una plaza o parque de Los Alcázares*
- 2. Qué a su vez sirva como homenaje a todos los fallecidos de la pandemia.»*

Interviene el Sr. López Campoy para manifestar que en primer lugar le gustaría mostrar una vez mas su respeto hacia la familia de D. R.S.S. Es una evidencia la afección que esta pandemia ha tenido en nuestra sociedad, no solamente en este municipio, sino también en la Región, en el País y a nivel mundial. Este virus no ha hecho distinción entre clases pero sí ha atacado a la población mas vulnerable y a la que junto con los niños, mas se debe cuidar, los mayores. Ojala sirva esta maldita enfermedad para reforzar el sistema público de salud, que tan valientemente ha luchado contra este virus. Sobre todo, de lo que se quiere hablar en esta moción es del afecto, el afecto que todo aquel que conoció a D. R.S. pudo compartir con él. Cree que la propia exposición de motivos deja una imagen clara de quien era D. R.S. Un vecino implicado en su municipio, que pasó gran parte de su vida sirviendo y ayudando a los demás y que ha dejado una huella de afecto muy grande, en la Base Militar, en el Club Ciclista, en la Parroquia y por supuesto en el corazón de todos los alcazareños. Decir también que en conversaciones con el propio Alcalde, se había puesto en contacto con la familia y con sus amigos para que se le diera un merecido reconocimiento, como supone que ahora querrá explicar él. Ojalá este nombramiento sirva para el recuerdo de D. R.S. y de todas las personas que han caído víctimas del Covid 19. Pero que sirva sobre todo para dar las gracias y celebrar la vida. Su voto será favorable.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Toma la palabra el Sr. Pastor Hernández y manifiesta que a Ciudadanos le parece que es de ley reconocer la labor humanitaria impresionante de D. R.S. y el nominar una plaza de Los Alcázares con su nombre es un acto mínimo de una sociedad agradecida. Él particularmente lo seguirá saludando todas las mañanas como vecino.

La Sra. Navarro Montesinos solo puede decir que era una gran persona. Quiere agradecer que voten a favor. La gente que no haya tenido la oportunidad de conocerlo se ha perdido una gran persona. Ya lo retrató el Cronista Oficial y se puede leer en la página del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que solo le queda felicitar a la Corporación Municipal porque sin duda se siente orgulloso de ser Presidente de una Corporación que demuestra esa humanidad. Que una persona sea reconocida y que le pidan ese reconocimiento personas de distinta ideología, demuestra la excelente persona que fue y el gran trabajo que hizo por los demás en este municipio. Desde la Corporación Municipal, a los familiares y amigos que asisten, quieren transmitirles mucho cariño, fuerza y un gran respeto. Sin duda, lo que propone hoy el PP y que el Sr. Ramón Navarro también le propuso, debe hacerse efectivo en el municipio. Se habían valorado distintas opciones que en la siguiente Comisión deben de acordar, como puede ser la Pista Roja que no tiene nombre, donde él vivió durante mucho tiempo. Incluso mañana tienen la primera reunión con la Academia General del Aire y con el Ministerio de Defensa, donde es posible que se les permita el uso por primera vez de distintas instalaciones militares y tal vez se le de su nombre a una de esas instalaciones, donde dedicó gran parte de su vida. No es cosa del Alcalde, es algo que deben de acordar los diecisiete concejales que representan a todos los alcázareños y espera que ese reconocimiento sea pronto un hecho.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la Moción, aprobándose por unanimidad.

A continuación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la aprobación del Pleno, por razones de urgencia, alguna moción no comprendida en el Orden del Día y que no tuviera cabida en el punto de Ruegos y Preguntas, manifestando el Grupo Municipal Popular su intención de formular una moción de urgencia.

La Sra. Sánchez González manifiesta que le gustaría plantear si se puede votar la urgencia de una moción del Partido Popular, que por motivos técnicos no fue registrada en tiempo y consideran bastante importante para Los Alcázares.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 59TF6NHR47FDKKE3SL2G6ZHZ | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 43



Ayuntamiento de Los Alcázares

El Sr. Alcalde le pide que explique qué moción es y porqué la urgencia.

La Sra. Sánchez González justifica la urgencia y explica que en el pasado Pleno se hizo un ruego, poniendo de manifiesto una problemática que no solo tiene el municipio de Los Alcázares, que es el tema de los okupas, pero desde ese Pleno hasta hoy, el problema en sí ha aumentado y consideran que es bastante preocupante para todos los alcazareños y traen aquí la preocupación que existe ahora mismo en cuanto a las viviendas que se están ocupando y que están viniendo los veraneantes y se encuentran que su vivienda ha sido usurpada y que no pueden acceder a ella. Es un gran problema en el que no hay soluciones rápidas, son bastante lentas, que los políticos están estudiando y le consta que el Alcalde en la anterior Junta de Portavoces así se lo hizo saber, que está intentado atajar este problema por todos los medios, pero aun así se quedan cortos, por eso traer a este plenario una moción al respecto.

El Sr. López Campoy manifiesta que esta moción no llega en tiempo y forma, a él le llega a las doce horas y cuarenta y seis minutos del día de hoy. Le parecería poco respetable que tras dos meses de trabajo, como lleva Andrés con el tema de la Moción, no pudieran tener un debate sosegado y con argumentos, que les de tiempo a prepararla bien. Creen que es un tema muy serio, no para dedicarle solo dos horas. Le pide al PP que la deje sobre la mesa para poder prepararla bien y que la presente en el próximo Pleno y si no es así su voto será en contra.

El Sr. Pastor Hernández manifiesta que ellos también piensan que van a votar en contra de la urgencia. El problema de los okupas merece toda su atención y estudio pormenorizado. Un asunto de tal gravedad se debe presentar con tiempo y forma suficiente para un estudio exhaustivo de la situación y las posibles soluciones, por parte de todas las fuerzas políticas, policiales y sociales implicadas. Desde Ciudadanos apoyan todas las soluciones a ese grave problema, pero planteado en el tiempo y en la forma que requiere.

La Sra. Sánchez González cree que tienen todos bastantes argumentos, como así se lo mostró el Sr. Alcalde en Junta de Portavoces para explicar al municipio las acciones que se están llevando por parte del Equipo de Gobierno, y son argumentos bastante sólidos para poder defenderla en este momento y poder llevarla a una Comisión, seguir debatiéndola y seguir abriendo expedientes y tomando soluciones o mesas de trabajo. En cuanto a Ciudadanos le sorprende bastante el sentido de su voto, porque como bien ha dicho el Sr. López Campoy, cuando le ha llegado a él la moción, le ha llegado también al Sr. Pastor Hernández y su respuesta ha sido que tenían su total apoyo a este problema que es tan importante para el municipio y su voto favorable. Ha debido de pasar algo entre las doce y las ocho para que el tema ya no les parezca tan interesante.

El Sr. López Campoy le dice a la Sra. Sánchez González que esta moción está presentada con nocturnidad y alevosía. Ella puede tener sus argumentos pero esto requiere rigor, seriedad y la preparación que todos llevan a cabo cuando presentan las mociones. No están diciendo que estén en contra de la moción, pero sí que les gustaría dedicarle un tiempo para estudiarla, mejorarla poder argumentar con datos fehacientes que no han podido recoger. Estando de acuerdo en el espíritu que trae la moción, quieren debatirla con sosiego y por eso le pide que la lleven al siguiente Pleno.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

El Sr. Pastor Hernández siente mucho la primera impresión. Hay que diferenciar lo que manda el corazón y lo que manda la cabeza. Inicialmente, según las creencias de Ciudadanos, le gustaría que esas cosas, en un municipio, no ocurrieran y el corazón le ha traicionado y cuando le ha mandado el whatsapp ha respondido de forma inmediata como le ha dictado el corazón, que es que no quiere que sucedan esas cosas. Pero, bien visto, el problema es mucho mas grave de lo que parece, porque el posicionamiento de las leyes es muy complicado con respecto a ese tema. No es un problema baladí, hay que tratarlo muy pormenorizadamente para no meter la pata y ser lo mas efectivos posibles. Siente mucho que hubiera entendido otra cosa. Se tiene que estudiar mucho mejor y tendrán su aprobación.

El Sr. Alcalde manifiesta que cuando se exige el cumplimiento del Reglamento es para todos. Esta moción se iba a presentar hace dos meses, se decidió no presentarla por parte de su partido, se llevó a Junta de Portavoces, lugar donde los grupos políticos exponen las mociones que van a presentar en los distintos plenos, el PP les informa que va a presentar dos mociones, una ha sido debatida en el Pleno porque fue registrada en tiempo y forma, esta no ha seguido los trámites legales establecidos para su debate, de hecho la argumentación de urgencia que motiva esta presentación de moción está fuera de lugar, porque han tenido el tiempo suficiente. Es un asunto tan importante que les invita a que en el siguiente Pleno la registren, como recoge el Reglamento de funcionamiento de este Ayuntamiento, se debata y se acuerde como casi todos los puntos que pasan por este Pleno. Es uno de los problemas de este municipio. Algunos de los datos que se dan no son los correctos. Si se presenta, será el Concejales de Policía quien de las explicaciones del trabajo y los datos existentes y espera que la próxima vez la registren y sigan los trámites establecidos para su debate y aprobación, según se dicte.

El Sr. Alcalde somete a votación la urgencia de la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 (PP),
- Votos en contra: 9 (PSOE), y
- Abstenciones: 2 (C's).

No aprobándose la urgencia de la Moción.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A) RUEGOS.-

A continuación el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea formular algún ruego o pregunta.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. González Hernández, del Grupo Municipal Popular, que realiza los siguientes RUEGOS:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

1.- RUEGA que por salubridad e higiene se ejecute la limpieza del sótano del teatro de manera subsidiaria por el Ayuntamiento de Los Alcázares.

2.- RUEGA que se realicen los Certificados de Eficiencia Energética de todos los edificios de titularidad municipal como marca la Ley.

3.- RUEGA que se proceda a finalizar el acondicionamiento de la plaza del Ayuntamiento debido a las filtraciones de agua producidas las cuales pueden provocar daños estructurales.

4.- RUEGA que se inicien los trámites y las mesas de trabajo necesarias para la elaboración de la Ordenanza sobre instalación de estaciones de carga de vehículos eléctricos en la vía pública.

5.- RUEGA que se pongan los medios necesarios para que se mantenga el Camino de la Esperanza que se inició en el paseo marítimo.

6.- RUEGA que, a su vez, el Ayuntamiento tenga en consideración elaborar, con todas las piedras del Camino de la Esperanza, un monumento conmemorativo.

7.- RUEGA que se revise el mantenimiento de todos y cada uno de los parques y jardines de nuestro municipio y no solo de los de mayor visibilidad. Por ejemplo el jardín calle Ricote confluencia con calle Sangonera, Avenida Angeles Lambertos o el Parque que se encuentra en la Avenida Juan Carlos I.

8.- RUEGA que se estudie por la Concejalía de Interior la circulación de vehículos a motor y aparcamientos según anchura de la vía en calle Mediterráneo a la altura del edificio Alpefrán.

El Sr. Alcalde toma la palabra para hacer una apreciación sobre lo que ha dicho de la Plaza del Ayuntamiento. La obra sería levantar todo el adoquín. La plaza costó 650.000 euros, queda una certificación que no se puede hacer, porque lógicamente no se va a continuar una obra que hay que levantar entera. Habrá que licitarla de nuevo y gastarse otros 600.000 euros en arreglarla.

A continuación, toma la palabra el Sr. Pastor Hernández, del Grupo Municipal Ciudadanos, que realiza los siguientes RUEGOS:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

1.- RUEGA que los vehículos utilizados para patrulla de Policía Local vayan provistos de los logos, anagramas e identificación correspondiente, en base a ley.

2.- RUEGA que de dote a la calle peatonal de Hotel Costa Narejos con calle Río Dobra de bancos adecuados para personas mayores, puesto que los que hay no son eficientes y de papeleras, porque solo hay una.

3.- RUEGA que se acondicione un habitáculo adecuado fuera de la calzada, para los contenedores de la Avenida del Ferrocarril, debido a que estos ocupan gran parte de uno de los carriles de circulación de la calzada, con el consiguiente peligro para la circulación.

4.- RUEGA que Policía Local refuerce una campaña sobre la observación de normas de tráfico en el municipio de Los Alcázares, sobre todo en los límites de velocidad, y que se instalen bandas, badenes de velocidad reducida y los medios necesarios según orden 3053/2008 de 23 de septiembre de 2008 por la que se aprueba la instrucción técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta en carretera, de la Red de Carreteras del Estado para favorecer que los vehículos ajusten su velocidad a la establecida por las señales de la calzada en todo el municipio, pero sobre todo quiere incidir en la zona de la Avenida de Los Narejos, donde por lo visto se han dado incluso carreras de vehículos. Pide que se incida sobre ese tema.

El Sr. Alcalde le responde que la semana pasada celebraron una Junta Local de Seguridad, en la que se solicitó a Delegación del Gobierno la autorización para la utilización de un vehículo de DGT para controlar esos excesos de velocidad, que son en verano demasiado frecuentes en la localidad, no con intención de enriquecer la Administración sino de pillar a aquellos que no cumplen esos reglamentos de circulación y por tanto ponen en peligro a la población de este municipio.

B) PREGUNTAS.-

Seguidamente por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones para que se formulen preguntas manifestando los Concejales su intención de no formular preguntas.

C) PREGUNTAS FORMULADAS POR REGISTRO.-

A continuación, se procede a responder a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Popular, a través de escrito con entrada en la Oficina Auxiliar de Registro Electrónico de este Ayuntamiento el 29 de junio de 2020, con el número 2020-E-RE-1916, y que son las siguientes:

1.- *¿Ha abonado el Consorcio la indemnización pertinente por todos los edificios*

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

municipales afectados por las inundaciones de 2019? En caso afirmativo, ¿nos podrían desglosar los edificios y las cantidades?

El Sr. Sánchez Sánchez responde que no ha abonado todavía toda la cantidad.

2.- *¿Visitaron los peritos todas las instalaciones municipales? En caso negativo, ¿Qué instalaciones faltan por visitar?*

El Sr. Sánchez Sánchez responde que sí las visitaron todas.

3.- *Al parecer tienen ya previsto limpiar el parking de debajo del Ayuntamiento, ¿tienen ya elaborado el pliego correspondiente? En caso afirmativo, ¿nos podrían decir cuándo tienen previsto dar una copia del mismo a la oposición? ya que lo van a adecentar por dentro, no sería conveniente quitar los ladrillos que tienen puestos en las ventanas y utilizar otro tipo de material que no de aspecto de cutedrad a la fachada???*

El Sr. Sánchez Sánchez responde que está redactado el borrador y se tiene que aprobar por la Junta de Gobierno. Una vez aprobado no es necesario que le entreguen una copia, ya que toda la documentación preparatoria del expediente, se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde cualquier persona tiene acceso.

6.- *¿Cumple con la normativa de accesibilidad el quiosco situado en la Avenida Justo Quesada? En caso afirmativo, ¿nos podrían facilitar en el plenario copia del informe que avale la accesibilidad de la obra elaborado por el técnico competente?*

El Sr. Sánchez Sánchez responde que no cumple con la accesibilidad. Lo que se ha hecho es proceder a caducar y revocar la autorización con la que contaba la titular. Existe un expediente abierto desde el año 2018 para el desahucio administrativo

7.- *Ustedes contrataron a una empresa especializada en asesoramiento y comunicación para llevar a cabo las labores de comunicación estratégica, gabinete de prensa, marketing, redes sociales, protocolo, eventos y RR.PP. Visto que en breve finaliza dicho contrato, ¿Qué tienen previsto hacer con este servicio? Dicho servicio, pagado con el dinero de todos los Alcazareños, ¿es en exclusividad para dar visibilidad al equipo de gobierno? Son ya bastantes las ocasiones en las que esta empresa no actúa con total profesionalidad, omitiendo a parte de la Corporación local en sus publicaciones e incluso en ocasiones ni llega a nombrarla en sus publicaciones demostrando de este modo un uso del perfil oficial del Ayuntamiento de un modo partidista.*

La Sra. Díaz Aragón responde que, en cuanto a la contratación, en estos momentos lo están valorando. La persona que hay en el gabinete de prensa no es un servicio





Ayuntamiento de Los Alcázares

exclusivo para el Equipo de Gobierno y su profesionalidad no se demuestra si puntualmente ha tenido un fallo, se ha demostrado en cómo ha gestionado la comunicación en las crisis que ha habido, tanto en las diferentes Danas como la crisis sanitaria, en la que han sido un ejemplo para otros municipios, manteniendo informados a los vecinos puntualmente.

El Sr. Alcalde puntualiza que no ha dedicado mucho tiempo a revisar las redes sociales del Ayuntamiento, pero hay publicaciones donde los concejales del PP salen, cómo la visita al banco de alimentos con la Concejala de Servicios Sociales o en el minuto de silencio del Estado de Alarma; de hecho cuando le hacen llegar algún fallo en dichas publicaciones, rápidamente se modifica. Y si esto nace de la publicación que ayer salió, en cuanto a la inauguración de la Plaza LGTBI, ni siquiera salen todos los concejales del Equipo de Gobierno, porque entendían que en esa foto, a quien se tenía que dar importancia era a la Presidenta de la Asociación LGTBI que tanto está reivindicando esos derechos por ese colectivo. Entiende que por un fallo no se puede juzgar la parcialidad de una profesional.

8.- *El distintivo “Los Alcázares comercio seguro” ¿quién lo otorga?*

El Sr. Sánchez Sánchez responde que no conoce ese distintivo. El que sí conocen y entrega el Ayuntamiento es “Los Alcázares, destino turístico seguro” y lo gestiona la Concejalía de Turismo.

9.- *¿Existe algún informe firmado por técnicos municipales que certifique la viabilidad de la apertura de la piscina “ola azul”? En caso afirmativo, ¿nos lo podrían facilitar en el pleno? En caso negativo, ¿existe dicho informe hecho por alguna empresa externa a petición del Ayuntamiento de Los Alcázares? Si es así, ¿nos lo podrían facilitar en el pleno?*

El Sr. Sánchez Sánchez responde que no existe ningún informe, lo que sí existe son los informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales, tanto del Arquitecto Municipal como del Ingeniero, en el que se informa sobre el estado del cumplimiento de la normativa del Proyecto Básico, presentado por Aqualia para reparar y consolidar la piscina y sus instalaciones anexas, por un valor aproximado de 600.000 euros. Lo que existe es un proyecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las veintiuna horas y treinta y siete minutos del día de la fecha, de lo cual como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

